Medellín, Marzo 31 de 2026.

OFICIO No.094 4600105322 de 2025

Ingeniero
JAIME NARANJO MEDINA
Secretario Ordenador Secretaría de Infraestructura Física
Distrito, Ciencia y Tecnología Municipio de Medellín

CC: Gabriel Jaime Cardona
Supervisor Secretaria de Infraestructura Física
Distrito ciencia y tecnología del Municipio de Medellín

CC: DIEGO LEÓN PUERTA VILLEGAS
Representante Legal
CONSORCIO VIALMED 2025

Referencia: Contrato No. 4600105052 de 2025 **"REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA*".***

ASUNTO: Concepto de la interventoría a la solicitud de prórroga No.04 del contrato de obra.

Cordial saludo,

En atención al Oficio CVM-153-2026 presentado por el CONSORCIO VIALMED 2025, mediante el cual se solicita una prórroga al plazo de ejecución del contrato por 1 mes, la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez analizadas las razones expuestas por el contratista, así como el estado actual de ejecución del contrato, se evidencia que la solicitud está orientada a garantizar la culminación adecuada de las actividades propias del alcance contractual, así como a optimizar la utilización de los recursos disponibles, en función de las condiciones reales de la malla vial intervenida.

En relación con la solicitud de prórroga, se observa que esta se fundamenta en la necesidad de dar continuidad a las actividades de mantenimiento de la malla vial, considerando el incremento en el deterioro de la infraestructura vial como consecuencia del aumento del parque automotor y las condiciones climáticas actuales, las cuales han incidido directamente en los rendimientos de obra. Particularmente, se identifican afectaciones en la ejecución de actividades como la señalización horizontal, cuya implementación depende de condiciones ambientales favorables, así como la necesidad de culminar intervenciones en curso y garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial.

.

En consecuencia, la interventoría considera que la prórroga solicitada, asegura la continuidad en la atención de la malla vial y garantiza las condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad vial y calidad de las intervenciones ejecutadas.

Por lo anterior, esta interventoría considera viable y procedente la solicitud de prórroga y recomienda a la Entidad su aprobación, en tanto resultan necesarias para el adecuado y completo cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de riesgos:

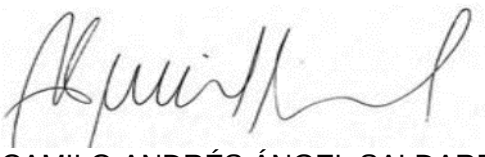
Con la ampliación del plazo no se generan riesgos adicionales a los contemplados en los pliegos de condiciones del proceso 70007715-2025, toda vez que no se incorporan nuevas actividades contractuales, sino que se optimizan los recursos existentes para la ejecución de actividades ya previstas dentro del alcance del contrato.

En consecuencia, no ha sido necesario implementar medidas adicionales de mitigación de riesgos.

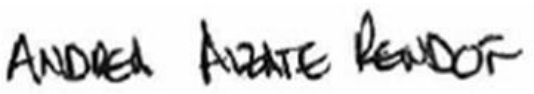
La presente prórroga no genera sobrecostos ni implican reclamación alguna frente al alcance inicial del contrato, dado que se mantiene la misma estructura financiera, técnica y operativa previamente aprobada. Así mismo, los mayores costos asociados a la ampliación del plazo serán asumidos por el contratista, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.
Se anexa Oficio CVM-153-20256 del contratista de obra, con sus respectivos anexos.
Anexo 1. Antecedentes
Anexo 2. Cantidades a 14 de abril y Proyección faltante contrato
Anexo 4. Cronograma de obra.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que la entidad considere necesaria para continuar con el trámite respectivo.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA.
Director de Interventoría
CONSORCIO MED URBANO 20005377 – INTERVENTORÍA



ANDREA ALZATE RENDÓN
Representante Legal
CONSORCIO MED URBANO 20005377 – INTERVENTORÍA